



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

CONCESIÓN RUTA 160 TRAMO TRES PINOS – ACCESO NORTE CORONEL.

DFZ-2013-363-VIII-RCA-EI

	Nombre	Firma
Aprobado	Kay Bergamini L.	X  _____ Kay Bergamini Ladrón de Guevara Jefe DFZ Firmado por: Kay Joaquín Bergamini Ladrón de Guevara
Elaborado	Angélica Medina R.	X  _____ Angélica Medina Rodríguez Fiscalizador DFZ Firmado por: Angélica Medina Rodríguez

Tabla de Contenidos

1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	4
3. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	5
4. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	5
6. ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS	6
7. OTROS HECHOS	14
8. CONCLUSIONES	15
9. ANEXOS.....	18

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de una actividad de Fiscalización realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), al proyecto “Concesión Ruta 160 Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel”. Esta actividad se deriva de la denuncia recibida por esta Superintendencia por parte del Sr. Alcalde de la Comuna de Arauco, Mauricio Alarcón Guzmán, sobre presuntos incumplimientos a la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto antes mencionado, en relación a la implementación del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional.

El Proyecto “Concesión de Ruta 160 Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel”, adjudicada a Sociedad Concesionaria Acciona S.A. consiste en la construcción de una vía que inicia en el acceso norte a Coronel, cruza las comunas de Coronel, Lota, Arauco y Curanilahue y termina en Cerro Alto, comuna de Los Álamos. El proyecto contempla el desplazamiento de la población que habita en la franja de expropiación de la Ruta 160, para lo cual considera la implementación de un Plan de Compensación por Relocalización Habitacional, cuyo objetivo es compensar los impactos ocasionados por relocalización de hogares en las zonas donde se emplaza el proyecto. Este Plan de Compensación está dirigido a allegados y arrendatarios residentes en propiedades del Programa de expropiación de la Concesión del Proyecto; teniendo además, objetivos y alcances diferentes a los del D.L. N°2.186 de 1978.

El Examen de la Información realizada a los antecedentes entregados por el titular del proyecto, Acciona Concesiones Ruta 160 S.A., tiene como objeto verificar la implementación del Plan de Relocalización de allegados y arrendatarios y sus respectivos plazos, establecido en la Resolución de Calificación Ambiental 245/ 2008 de la COREMA Biobío, que aprueba el proyecto “Concesión Ruta 160 Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel”.

Entre los principales hechos constatados como no conformidades se encuentran: A) No se documenta la realización de 7 etapas de los cuatro Programas que componen el Plan de Compensación por Relocalización Habitacional. B) Existe un beneficiario que no han recibido charlas informativas. C) Existe un beneficiario cuyo depósito bancario no ha sido efectuado. D) El titular “estima” el plazo para la implementación del Plan de Compensación por Relocalización habitacional, y excede los plazos estipulados en la RCA 245/2008 de CONAMA Biobío.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Concesión de Ruta 160 Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel	
Región: Del Biobío	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincias: Arauco, Concepción,	El trazado del proyecto se divide en tres tramos: El tramo A se inicia en el acceso norte a Coronel hasta la entrada de la localidad d Colcura. El tramo B se inicia en la entrada de la localidad de Colcura hasta la entrada del Puente Ramadilla. El tramo C se inicia dónde termina el tramo B hasta la entrada del Pueblo de Cerro Alto.
Comunas: Los Álamos, Coronel, Lota, Arauco y Curanilahue	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A.	RUT o RUN: 76.039.865-9
Domicilio Titular: Avenida Apoquindo 4499 piso 14, Las Condes, Santiago	Correo electrónico: contacto@acciona-ruta160.cl
	Teléfono: 56-02-27515100
Identificación del Representante Legal: Cristian Andrés Encalada Vial	RUT o RUN: 10.335.734-9
Domicilio Representante Legal: Avenida Apoquindo 4499 piso 14, Las Condes, Santiago	Correo electrónico: cencalada@accionachile.cl
	Teléfono: 56-02-27515100
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Construcción	

3. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Actividad Programada de Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos:	--	Actividad No Programada:	X
--	----	--------------------------	---

En caso de corresponder a una actividad **No Programada**, precisar si fue recibida por:

Denuncia:	X	De Oficio:	--	Otros (especificar):	--
-----------	---	------------	----	----------------------	----

4. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

	Aguas marinas		Residuos líquidos
	Aguas subterráneas		Residuos sólidos
	Aguas superficiales		Ruidos y/o vibraciones
	Aire	X	Sistemas de vida y costumbres
	Fauna		Suelos y/o litología
	Flora y/o vegetación		Paisaje
	Glaciares		Otros, (especificar):
	Patrimonio histórico y/o cultural		

5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

X	Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:	RCA N° 245/ 2008 de COREMA Biobío.
	Norma (s) de Emisión, especificar:	
	Norma (s) de Calidad, especificar:	
	Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	

6. ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

6.1. Alcances del Plan de Gestión Territorial (PGT), como parte del Plan de medidas aprobadas mediante RCA 245/2008.

Este Plan de Gestión Territorial es parte del Plan de medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación del EIA y forma parte de las obligaciones del contrato de concesión.

El PGT define las medidas asociadas a los efectos sobre la dimensión geográfica, correspondientes a los impactos sobre asentamientos y familias que serán directamente afectadas por el proyecto. Además entrega los contenidos mínimos de los planes a desarrollar, lo que permitirá canalizar, analizar y resolver reclamos de la comunidad en relación al proyecto.

El PGT aborda los siguientes temas:

- a) Plan de Compensación por Relocalización habitacional
- b) Plan de Gestión territorial durante la Construcción
- c) Plan de Gestión Territorial Durante la Operación

En el marco de la presente fiscalización asociada a la denuncia del Alcalde de la comuna de Arauco, se verifica el Plan de Compensación por Relocalización Habitacional, materia establecida en la denuncia mencionada.

El objetivo del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional, es compensar los impactos por la relocalización de hogares ubicados en las zonas donde se emplazaran las obras del proyecto por concesión. Este plan tiene objetivos y alcances diferentes a los D.L. N°2.186 de 1978 Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

Las personas que serán beneficiadas por este plan, son aquellas que se encuentran identificadas en los Catastros de Arrendatarios y/o Allegados residentes en Propiedades del Programa de Expropiación de la Concesión “Ruta 160 – Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel”, cuyo contenido, será información que estará disponible para los respectivos Municipios, los afectados y el MOP.

En relación a los contenidos del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional, este contempla las siguientes medidas:

Medidas de Tipo Monetario

- I. **Programa 1: Bono compensatorio territorial:** Destinado a la adquisición de un bien inmueble (tierra y/o vivienda), para todos los allegados o arrendatarios en condición de riesgo socioeconómico o en casos que corresponda a sucesiones con muchos herederos y que se encuentren en condición de riesgo socioeconómico o en casos que corresponda a sucesiones con muchos herederos y que se encuentren en condición de riesgo socioeconómico. Consiste en un bono de carácter condicionado, ya que su único destino podrá ser la compra de un bien inmueble, a través de su depósito en una libreta de ahorro para la vivienda del Banco del Estado de Chile.

Cabe señalar que para aquellos beneficiarios que requieran de la apertura de una cuenta de ahorro para la vivienda, será el Titular del Estudio de Impacto Ambiental quien facilitará el monto mínimo exigido por el banco, monto que se descontará del bono total.

Plazos: De Depósito del bono: Mes 6 a contar de inicio de la concesión y no más allá del mes 9. De Compra: Caso a caso, dentro de un período de 6 a 24 meses como plazo máximo.

Medidas de Tipo No Monetario

- II. **Programa 2: Apoyo Legal y Agronómico para solución habitacional:** Corresponde a la asesoría profesional legal y agronómica necesaria para el proceso de compra de un predio y/o vivienda. Consiste en el apoyo a la búsqueda de alternativas de compra y sus evaluación desde el punto de vista legal (estudio de títulos de dominio), compromisos de compra venta, escrituras, inscripciones conservatorias y otros trámites relacionados) y perspectivas de producción agrícola según interés productivo del beneficiario.

Los costos asociados a documentos, impuestos, trámites de compraventa y otros, serán a cuenta del Titular.

La Sociedad Concesionaria, asesorará la compra de inmuebles, desde la búsqueda y evaluación de alternativas, hasta las correspondientes inscripciones conservatorias. Principios de las Soluciones: caso a caso, según interés y preferencias del grupo familiar, buscando mecanismos que permitan adelantar y facilitar el proceso de solución habitacional. De acuerdo al proyecto esbozado con cada hogar, se gestionarán soluciones factibles.

La Sociedad Concesionaria deberá proporcionar a su entero cargo, todos los recursos necesarios para cubrir los costos de la gestión de adquisición de la nueva vivienda a los beneficiarios del plan de compensación habitacional. Los tipos de gastos, en que deberá incurrir la Sociedad Concesionaria, asociados a cada pago del bono de compensación por beneficiario.

Si fuera pertinente se podrán establecer convenios con Notaría y Conservador de Bienes Raíces (CBR) para establecer tarifas especiales cuando se trate de afectados en riesgo socioeconómico y/o con las Corporaciones de Asistencia Judicial para establecer Privilegios de Pobreza para disminuir los costos de Notaría y CBR.

Plazos: De 6 a 24 meses desde el inicio de la concesión. Eventualmente se podrían realizar traslados anticipados, de común acuerdo entre las partes, con procesos de compra venta en curso, donde las soluciones habitacionales podrían quedar finiquitadas, es decir, debidamente inscritas en el Conservador de bienes Raíces, con posterioridad al mes 24.

- III. **Programa 3: Apoyo al proceso de compensación habitacional (información):** En el caso que se requiera apoyo de información y canalización de consultas respecto a este proceso y durante el mismo, contarán con la asistencia profesional correspondiente en coordinación con el equipo que ejecute el presente Plan.

El apoyo profesional garantiza a los futuros compradores la realización de una compra segura, debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces, y por otra parte garantiza al Titular que los recursos destinados a la implementación de estas medidas se realicen en forma exitosa y cumplan con el objetivo de restituir y mejorar las condiciones de propiedad y/o vivienda y su habitabilidad.

Plazos: Durante todo el periodo de construcción. Con un plazo máximo de 24 meses a contar del inicio de la etapa de operación.

IV. **Programa 4: Traslado de las Familias:** El Titular dispondrá de los recursos y medios necesarios para que todas las familias sean trasladadas a su nuevo lugar de residencia.

El traslado quedará sujeto a un radio promedio de 20 Km. En el caso que el destino final quedé fuera de esta área de cobertura, los gastos adicionales asociados al traslado serán de responsabilidad del afectado, cubriéndose sólo el costo equivalente a 20 km, pagado directamente al que realice dicho traslado.

Plazos: Según soluciones caso a caso, dentro de un plazo estimado de 6 a 24 meses.

6.2. Detalle de la información proporcionada por el titular

N°	Documento (s) Remitido (s)	Plazo de entrega	Fecha entrega	Descripción Documento
1	Carta SCR 160-0145/13	12 abril de 2013	12 abril de 2013	A través de la cual el titular remite la información solicitada por la SMA a través de Oficio de 789/2013, del 20 de marzo de 2013.
2	Ord. 356 de 26-04-11 de Inspector Fiscal, entrega Catastro de Localidad de Laraquete.	12 abril de 2013	12 abril de 2013	Adjunta "Catastro de Hogares Residentes Proyecto Concesión Ruta 160 Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel, Sector Laraquete, Comuna de Arauco". Este Catastro, elaborado en Marzo de 2011, caracteriza a los 14 grupos familiares de allegados o arrendatarios residentes en las propiedades del programa de Expropiación de la concesión del Proyecto.
3	Ord. 1085 de 12-10-2012 de Inspector Fiscal, entrega Catastro Adicional 2 de Allegados de Laraquete	12 abril de 2013	12 abril de 2013	Adjunta el "Catastro adicional 2 de allegados de Laraquete", indicando que se proceda con la implementación del Plan de Relocalización. Este Catastro elaborado en Agosto de 2012, presenta a los 11 grupos familiares de allegados o arrendatarios residentes en las propiedades del Programa de Expropiación de la concesión del Proyecto.
4	Ord. 1303 de 14-12-2012 de Inspector Fiscal, aprobación final Proyecto Modificación By Pass Laraquete.	12 abril de 2013	12 abril de 2013	Se comunica que la Inspección Fiscal aprueba el Proyecto "Modificación By Pass Laraquete", cuyo desarrollo fue instruido mediante Ord. 687 de fecha 19.07.2011 (el cual no es adjuntado por el titular del proyecto).
5	Carta SCR 160-IF0237/13 de 20-03-2013 al Inspector Fiscal, entrega documentos para liberar fondos.	12 abril de 2013	12 abril de 2013	Incluye planilla "Catastro de Arrendatarios y/o allegados, residentes en Lotes a Expropiar, Tramo By Pass Laraquete Comuna de Arauco", La Planilla Resumida, presenta información de los beneficiarios del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional, el detalle de los beneficiarios se encuentra contenida en los documentos: a)"Catastro de Hogares Residentes Proyecto Concesión Ruta 160 Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel, Sector Laraquete, Comuna de Arauco" que presenta un total de 14 beneficiarios y b)"Catastro Adicional 2 de hogares residentes, Proyecto Concesión "Ruta 160 , tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel" Comuna de Arauco, que presenta un total de 11 beneficiarios.
6	Planos de expropiaciones By Pass Laraquete	12 abril de 2013	12 abril de 2013	-

6.3. Hechos constatados y resultados

N°	Exigencia Asociada	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado(s) Obtenidos :
1	<p>Considerando 7.1.1.1 de RCA 245/2008: Plan de Medidas Etapa de Preconstrucción. Medio Humano <i>“... implementación de un Plan de Compensación por Relocalización Habitacional expresado en Anexo 2 del EIA (Anexo C de Adenda 1).”</i></p> <p>Considerando 7.1.2 de RCA 245/2008: Medidas de Compensación <i>“Plan de Gestión Territorial:</i> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Plan de Compensación por Relocalización habitacional.”</i> </p> <p>Anexo C Adenda 1: Plan de Gestión Territorial. Plan de Compensación por Relocalización Habitacionales.</p>	<p>En su Carta SCR 160 – 0145/2013, el titular expone las acciones que han sido desarrolladas por la Concesionaria (Ver Anexo N°1 del presente informe). Estas acciones se han agrupado de acuerdo al Programa del Plan de Compensaciones por Relocalización Habitacional (evaluado y aprobado ambientalmente en la RCA 245 de 2008), dentro del cual se enmarcan.</p> <p>i. Programa 1 “Compensación habitacional”</p> <p>a) Dentro de las acciones realizadas e informadas por el titular se cuenta la firma de los Convenios Ad – Referéndum, por parte de los beneficiarios.</p> <p>De acuerdo a los antecedentes aportados en la Planilla Resumida (Ver Anexo 2 del presente informe), de los 14 beneficiarios del Primer Catastro, 12 de ellos han realizado la firma del Convenio Ad – Referéndum. Los dos beneficiarios que no firmaron el Convenio ad Referendum, han sido eliminados del Plan de Relocalización ya que “no cumplen con los requisitos y criterios exigidos por el MOP para continuar, según instrucciones del Inspector Fiscal”, no se indica fecha en la que se toma esta decisión, ni se indican cuáles son los requisitos que los beneficiarios excluidos del Plan de Relocalización no cumplen.</p> <p>De los 11 beneficiarios del Segundo Catastro Adicional, presentado en Agosto de 2012, en su Planilla Resumen, el Titular del Proyecto indica que todos ellos han realizado la firma del Convenio Ad – Referéndum.</p> <p>b) “Depósitos realizados por la Sociedad Concesionaria en libretas de ahorro de cada uno de los beneficiarios”: de los 14 beneficiados del Plan de Relocalización, Catastrados en Marzo de 2011, 11 de ellos han recibido el Depósito del Bono por parte de la Sociedad Concesionaria. Existen 3 personas que no figuran haber recibido el Bono: 2 beneficiarios han sido excluidos del listado de beneficiarios del Plan de Relocalización, por no cumplir con los criterios establecidos por el MOP. Además existe un beneficiario con depósito pendiente por parte de la Sociedad Concesionaria.</p> <p>Con respecto a los 11 beneficiados incluidos en el 2° Catastro Adicional, de Agosto de 2012, 10 de ellos han recibido el Depósito del Bono por parte de la Sociedad Concesionaria. Existe 1 persona que no recibe el bono, debido a que fue excluido del listado de Beneficiarios del Plan de Relocalización, por no cumplir con los criterios establecidos por el MOP.</p> <p>Los montos del Bono, se detallan para cada uno de los beneficiarios en la Planilla Resumida, en la columna</p>

N°	Exigencia Asociada	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado(s) Obtenidos :
		<p>“Monto Bono UF”.</p> <p>c) “Anotación en el Libro de Obras, por parte del Inspector Fiscal, quien autoriza los depósitos en las libretas de ahorro de los beneficiarios”: Se constata que de los 14 beneficiarios indicados en el 1° Catastro, para 11 de ellos se indica que el depósito bancario ha sido aprobado por el MOP. Dos beneficiarios han sido eliminados por no cumplir con los criterios establecidos por el MOP en el Plan de Relocalizados. Para un beneficiario, continúa pendiente la aprobación del Depósito por parte de la Inspección Fiscal (IF) del MOP.</p> <p>De los 11 beneficiarios indicados en el 2° Catastro Adicional, todos cuentan con la aprobación del depósito bancario por parte del MOP.</p> <p>ii. Programa 2 “Asesoría legal y agronómica para la solución habitacional”</p> <p>a) Como primera etapa se establece la “Verificación catastro de hogares, condición de tenencia y riesgo socioeconómico”, al respecto el titular presenta: 1) Ordinario N° 356 (26 de abril de 2011), que adjunta “Catastro de Hogares Residentes Proyecto Concesión Ruta 160 Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel, Sector Laraquete, Comuna de Arauco” y 2) Ordinario N° 1085 (12 octubre de 2012), que adjunta “Catastro adicional 2 de allegados de Laraquete”. Ambos catastros fueron levantados por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y posteriormente aprobados por la Municipalidad de Arauco, como consta en los pies de firma.</p> <p>b) Otra de las etapas establecidas para el Programa 2 del PGT, dice relación con el establecimiento de los mecanismos de gestión de soluciones y de apoyo a los beneficiarios en la compra de propiedades, al respecto el titular informa sobre los nuevos terrenos y las condiciones de relocalización: “... se realizan trámites para la compra de propiedades tanto en forma individual como colectiva, por parte de los beneficiarios y con la asistencia y asesoría de la Sociedad Concesionaria”, el titular indica además que para la búsqueda de las propiedades a comprar se consideran las solicitudes de los vecinos, “... dentro de los alcances y montos de Compensación considerados en el Plan de Relocalizados aprobado por el MOP”.</p> <p>Respecto de las compras que se están realizando en la Localidad de Laraquete, se tienen las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compra colectiva de terreno en la localidad de Laraquete, sector El Pinar, que considera a 10 beneficiarios, el titular indica que “... la Sociedad Concesionaria está realizando a su cargo y costo el proyecto de loteo del terreno mencionado para que cada beneficiario cuente con una propiedad en forma individual”.

N°	Exigencia Asociada	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado(s) Obtenidos :
		<ul style="list-style-type: none"> - Compra colectiva de terreno en localidad de Laraquete, sector ribera derecha de Estero El Molino, que considera 8 beneficiarios (fase de regularización de la documentación de la propiedad). - Existen 4 beneficiarios, con los cuales se gestiona, con ayuda de la Concesionaria, su relocalización en forma individual. <p>En las tres situaciones antes señaladas, el titular informa que el proceso de compra aún se encuentra en desarrollo (realización de loteos, regularizaciones y gestiones).</p> <p>iii. Programa 3 “Reuniones de Coordinación e Información”</p> <p>a) De acuerdo a la información entregada por el titular en la Planilla de Resumen, se observa que, para los 14 beneficiarios del 1° Catastro, 12 de ellos participaron de una primera charla informativa. Existen dos personas de este catastro que, de acuerdo a los antecedentes entregados por el Titular del Proyecto, han sido eliminados del Plan de Relocalización por no cumplir con los criterios del MOP. De los 11 beneficiarios individualizados en el 2° Catastro, 9 de ellos participaron de una Primera Charla Informativa. Existe una persona que ha sido eliminado del Plan de Relocalización por no cumplir con los criterios del MOP. Además un beneficiario, no figura dentro de los beneficiarios que recibieron esta charla, de acuerdo a la Planilla Resumida, entregada por el Titular del Proyecto.</p> <p>iv. Programa 4 “Traslado de familias”</p> <p>a) Entre los antecedentes aportados por el titular en la Planilla Resumen, destaca la columna “Fecha Salida Predio Según Convenio”, las fechas programadas para la salida de sus predios por parte de las 14 familias consignadas en el 1° Catastro de fecha Marzo 2011, corresponde al 30 de noviembre de 2012. Las fechas programas de salida de sus predios para las 11 familias consignadas en el 2° catastro Adicional de Agosto de 2012, corresponde al 25 de enero de 2013, a excepción de 1 beneficiario, cuya fecha de salida del predio corresponde al 05 de Febrero de 2013.</p> <p>b) Con relación al traslado efectivo de las familias, el titular señala: <i>“Respecto del requerimiento de informar detallando los aspectos relativos a la toma de posesión material de los terrenos necesarios para la construcción, la Sociedad concesionaria no ha recibido la notificación del MOP para comparecer al acto de ingreso al terreno a entregar... sólo se hace ingreso a terreno cuando los Juzgados previa comprobación del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la Ley, decreta la fecha de Posesión Material lo cual se notifica a la Sociedad Concesionaria con al menos 2 días hábiles de antelación según se establece en las Bases de Licitación del Contrato”.</i></p>

N°	Exigencia Asociada	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado(s) Obtenidos :
2	<p>Anexo C Adenda 1: Plan de Gestión Territorial, incorpora el Plan de Compensación por Relocalización Habitacional, en los siguientes plazos:</p> <p>Programa 1: De Depósito del bono: Mes 6 a contar de inicio de la concesión y no más allá del mes 9. De Compra: Caso a caso, dentro de un período de 6 a 24 meses como plazo máximo.</p> <p>Programa 2: De 6 a 24 meses desde el inicio de la concesión.</p> <p>Programa 3: Durante todo el periodo de construcción. Con un plazo máximo de 24 meses a contar del inicio de la etapa de operación.</p> <p>Programa 4: Según soluciones caso a caso, dentro de un plazo estimado de 6 a 24 meses.</p> <p>Resolución Exenta N°78 del 23 de marzo de 2009, de la COREMA de Biobío, que resuelve que para todos los efectos legales y administrativos, la titularidad y representación legal del Proyecto, corresponde a la "Sociedad Concesionaria Acciona</p>	<p>i. El titular indica que, <i>"en cuanto a los plazos para la Implementación del Plan de Compensación por Relocalización habitacional, que forma parte de la Evaluación Ambiental del Proyecto, se consideran plazos máximos de 24 meses para todo el Proceso, contados desde el inicio de la concesión"</i>.</p> <p>ii. Debido a que los sectores de El Boldo y El Cajón de Laraquete, forman parte del territorio incluido en la Modificación a la RCA 245/2008, establecida a través de la Resolución Exenta 258/2011, el titular indica: <i>"...estimamos necesario considerar como fecha de inicio (para la implementación del Plan de Compensación) para este sector, la fecha de la Resolución N°258 de 28.10.2011, mediante la cual el SEA se pronunció indicando que dicha modificación no representa cambios que ameriten ser ingresados al SEIA"</i>.</p> <p>iii. Esta modificación introducida al Proyecto, derivó en la realización de un "Catastro Adicional 2 de Arrendatarios y/o Allegados, localidad de Laraquete, residentes en propiedades del Programa de Expropiaciones del Proyecto Concesión Ruta 160", el cual es enviado a través de Ord. 1085 del 12.10.2012 a la Sociedad Concesionaria, instruyendo la implementación del Plan de Relocalización a las once personas titulares más su grupo familiar.</p> <p>iv. Las acciones desarrolladas por el titular se realizan en las fechas informadas en el Anexo N°2 del presente informe, a continuación se resumen las acciones desarrolladas y sus fechas de implementación:</p>

N°	Exigencia Asociada	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado(s) Obtenidos :			
	Concesiones Ruta 160 S.A.”	Exigencia PGT	Acciones Informadas	Fecha	
				1° Catastro	2° Catastro
		Programa 1: Compensación habitacional: De Depósito del bono: Mes 6 a contar de inicio de la concesión y no más allá del mes 9. De Compra: Caso a caso, dentro de un período de 6 a 24 meses como plazo máximo.	Firma Convenio	Entre el 07-06-2012 y 03-10-2012	24-10-2012 y 05-11-2012
			Fecha MOP Aprueba Depósito	16-11-2012	04-01-2013 y 11-01-2013
			Fecha Depósito Bono	28-11-2012	14-01-2013 y 16-01-2013
		Programa 2: Apoyo Legal y Agronómico para solución habitacional: De 6 a 24 meses desde el inicio de la concesión.	Recepción Catastro de Inspección Fiscal	26-04-2011	12-10-2012
		Programa 3: Apoyo al proceso de compensación habitacional (información): Durante todo el periodo de construcción. Con un plazo máximo de 24 meses a contar del inicio de la etapa de operación.	Primera Charla Informativa	30-05-2012	22-10-2012
		Programa 4¹: Traslado de las Familias: Según soluciones caso a caso, dentro de un plazo estimado de 6 a 24 meses.	Fecha salida predio según Convenio	30-11-2012	25-01-2013 y 05-02-2013
		¹ Para este programa, las fechas indicadas corresponden a fecha salida del predio según Convenio. No correspondiendo a la fecha efectiva de salida del predio			

7. OTROS HECHOS

Mediante Memorandum 129/2013, de la jefa de la Unidad de Atención Ciudadana, se informa el estado de la información requerida a los titulares de proyectos mediante la Resolución Exenta N°574 del 2 de octubre de 2012, emitida por esta Superintendencia. Al respecto se informa que el Formulario asociado a la recepción de Antecedentes requeridos según Resolución 574 por parte del titular “**Sociedad Concesionaria Concesiones Ruta 160 S.A.**”, se encuentra en estado de “Enviado” a través del sistema con fecha 18-12-2012 y debidamente formado por el titular (ver Anexo 3 del presente informe).

8. CONCLUSIONES

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución de Calificación Ambiental N° 245/2008, de COREMA Biobío, específicamente en relación al cumplimiento de las medidas de compensación asociadas al componente Sistemas de Vida y Costumbres de los Grupos Humanos, contenidas en el Plan de Compensación por Relocalización Habitacional.

De las exigencias verificadas, se identificaron las siguientes no conformidades:

N° de Hecho Constatado	Exigencia asociada	Descripción de la No Conformidad
1	<p>Considerando 7.1.1.1 de RCA 245/2008: Plan de Medidas Etapa de Preconstrucción. Medio Humano “... implementación de un Plan de Compensación por Relocalización Habitacional expresado en Anexo 2 del EIA (Anexo C de Adenda 1).”</p> <p>Considerando 7.1.2 de RCA 245/2008: Medidas de Compensación “Plan de Gestión Territorial: Plan de Compensación por Relocalización habitacional.”</p> <p>Anexo C Adenda 1: Plan de Gestión Territorial. Plan de Compensación por Relocalización Habitacionales.</p>	<p>1. Respecto de las etapas y procedimientos de los cuatro programas incluidos en el PGT:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Titular no informa firma del “Anexo Banco Estado de Chile (BECH)”. b) Titular no adjunta antecedentes que permitan constatar la protocolización del Convenio Ad – Referéndum ante Notario Público. c) El Titular de la Sociedad Concesionaria no presenta documento que permita cuantificar la situación económica (riesgo económico) de las familias afectas al Plan de Relocalización. d) No se adjuntan documentos que permitan corroborar el cumplimiento de la Evaluación agronómica de predios según interés productivo del afectado (si correspondiere). e) No se adjuntan documentos que permitan corroborar la elaboración de Informes de títulos por 10 años (sólo por concepto de antecedentes que se requieren del Conservador Bienes Raíces, Notaría y archivo judicial). f) No se adjuntan documentos que permitan corroborar la elaboración de Escritura e Inscripción en Conservador Bienes Raíces, con certificados de Vigencia, Hipoteca y Prohibiciones (sólo por concepto de honorarios de la Notaría y de CBR). g) No se ha implementado el Plan de Traslado de las familias. <p>2. Respecto de los beneficiarios del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Figura un beneficiario que no ha recibido charla informativa. b) Titular no informa cuales son los requisitos incumplidos, que derivaron en la eliminación de 3 personas del listado de beneficiarios del Plan de Relocalizados. c) Se elimina a un beneficiario por no cumplir requisitos MOP, sin embargo figura que este

		beneficiario ha firmado convenio Ad Referendum. d) Un beneficiario tiene su Depósito bancario Pendiente.
2	<p>Anexo C Adenda 1: Plan de Gestión Territorial, incorpora el Plan de Compensación por Relocalización Habitacional, en los siguientes plazos:</p> <p>Programa 1: De Depósito del bono: Mes 6 a contar de inicio de la concesión y no más allá del mes 9. De Compra: Caso a caso, dentro de un período de 6 a 24 meses como plazo máximo.</p> <p>Programa 2: De 6 a 24 meses desde el inicio de la concesión.</p> <p>Programa 3: Durante todo el periodo de construcción. Con un plazo máximo de 24 meses a contar del inicio de la etapa de operación.</p> <p>Programa 4: Según soluciones caso a caso, dentro de un plazo estimado de 6 a 24 meses.</p> <p>Resolución Exenta N°78 del 23 de marzo de 2009, de la COREMA de Biobío, que resuelve que para todos los efectos legales y administrativos, la titularidad y representación legal del Proyecto, corresponde a la “Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A.”</p>	<p>i. El Titular en su respuesta al presente Requerimiento, “estima” un plazo de cumplimiento de la medida, sin embargo la RCA 245/2008 aprueba el Plan de Compensación por Relocalización Habitacional - contenido en el Plan de Gestión Territorial (Anexo C de Adenda N°1 del EIA Ruta 160) – el que establece plazos de 24 meses contados desde el inicio de la Concesión.</p> <p>ii. La Resolución Exenta N° 78 de 2009, establece el cambio de titularidad para la Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones S.A., a partir del 23 de marzo de 2009; por lo tanto el plazo para implementar el Plan de Compensación por Relocalización Habitacional, corresponde al 23 de marzo de 2011 (una vez transcurridos los 24 meses). Aún no se materializa el Traslado de los beneficiarios del Plan de Relocalización, la implementación de esta medida, tiene un atraso de 26 meses en relación al plazo establecido en RCA 245/2008.</p> <p>iii. De acuerdo a los antecedentes presentados por el titular, en relación al desarrollo de la etapa de establecimiento de los mecanismos de gestión de soluciones y de apoyo a los beneficiarios en la compra de propiedades, estas acciones se están realizando con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el PGT.</p> <p>iv. A continuación se presenta tabla de resumen de acciones informadas por el titular y los respectivos plazos para su ejecución de acuerdo al PGT:</p>

Exigencia PGT	Etapas PGT	Fecha Indicada		Vencimiento Plazo según PGT	Observaciones
		1° Catastro	2° Catastro		
Programa 1: Compensación habitacional: De Depósito del bono: Mes 6 a contar de inicio de la concesión y no más allá del mes 9. De Compra: Caso a caso, dentro de un período de 6 a 24 meses como plazo máximo.	Fecha Depósito Bono	28-11-2012	14-01-2013 y 16-01-2013	Diciembre 2009	El depósito del bono se materializa aproximadamente 24 meses después del plazo estipulado en el PGT.
Programa 2: Apoyo Legal y Agronómico para solución habitacional: De 6 a 24 meses desde el inicio de la concesión.	Recepción Catastro de Inspección Fiscal	26-04-2011	12-10-2012	Marzo 2011	Ambos Catastros son enviados a la Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones S.A. con posteridad al plazo establecido en el PGT.
Programa 3: Apoyo al proceso de compensación habitacional (información): Durante todo el periodo de construcción. Con un plazo máximo de 24 meses a contar del inicio de la etapa de operación.	Primera Charla Informativa	30-05-2012	22-10-2012	Durante toda la etapa de Construcción del proyecto.	Medida en curso.
Programa 4: Traslado de las Familias: Según soluciones caso a caso, dentro de un plazo estimado de 6 a 24 meses.	Fecha salida predio según Convenio	30-11-2012	25-01-2013 y 05-02-2013	Marzo 2011	No se ha implementado el Plan de Traslado de las familias.

9. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Etapas de los Programas que conforman el Plan de Compensación por Relocalización Habitacional
2	Planilla Resumen Catastros de Arrendatarios y/o Allegados residentes en propiedades a expropiar, sector Laraquete Comuna de Arauco.
3	Memorándum 129/2013 de UAC

Anexo 1

Etapas de los Programas que conforman el Plan de Compensación por Relocalización Habitacional

Procedimiento Programa 1 “Compensación habitacional”

Procedimientos y Etapas PGT	Plazos PGT	Actividades realizadas por el Titular	Cumplimiento Plazos
<p>1. Firma de “Convenio Ad - Referéndum de pago de Compensación por Relocalización Habitacional”, el que también deberá ser firmado por un representante de la Sociedad Concesionaria. Además, el beneficiario deberá firmar el documento denominado “Anexo Banco Estado de Chile (BECH)”, para el condicionamiento de la respectiva libreta de ahorro, el que deberá ser remitido a la Inspección Fiscal, con copia de la carátula de la libreta de ahorro y de la Cédula de Identidad del beneficiario.</p> <p>El Convenio Ad – Referéndum de pago de Compensación Habitacional, contendrá la obligación de la Sociedad Concesionaria de pagar a cada beneficiario la cantidad indicada en el PGT, según la clasificación señalada en el catastro y la</p>	<p>De Depósito del bono: mes 6 a contar de inicio de concesión y no más allá de mes 9.</p> <p>De Compra: Caso a caso dentro de un período de 6 a 24 meses como Plazo Máximo.</p>	<p>De acuerdo a los antecedentes aportados por el Titular del Proyecto, en su carta SCR 160-0145/13 del 11.04.13, en respuesta al 1° requerimiento realizado por esta Superintendencia, se informa que entre las principales acciones realizadas como parte del Plan de Relocalización “aprobado y supervisado en su implementación por el Ministerio de Obras Públicas, se destaca una sería de hitos relevantes en este proceso...”</p> <p>Dentro de estos hitos, el titular informa la firma de los Convenios Ad – Referendum, por parte de cada uno de los beneficiarios.</p> <p>El titular adjunta a la carta antes mencionada la Planilla Resumida “Catastro de Arrendatarios y/o allegados, residentes en lotes a expropiar, tramo by Pass Laraquete, Comuna de Arauco”, de acuerdo a lo indicado por el titular, esta Planilla ha sido confeccionada en base a los catastros realizados y entregados por el MOP y la Ilustre Municipalidad de Arauco, en esta planilla se individualiza a los beneficiados del plan.</p> <p>La Planilla Resumida, presenta información del total de beneficiarios del Plan de Relocalización, la caracterización de los beneficiarios se encuentra contenida en los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Catastro de Hogares Residentes Proyecto Concesión Ruta 160 Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel, Sector Laraquete, Comuna de Arauco” que presenta un total de 14 beneficiarios. - “Catastro adicional 2 de allegados de Laraquete”, que presenta un total de 11 beneficiarios. <p>De acuerdo a los antecedentes aportados en la Planilla Resumida, de los 14 beneficiarios del Primer Catastro, 12 de ellos han realizado la</p>	<p>Para los beneficiarios del 1° Catastro de marzo de 2011, Las fechas de firma del Convenio Ad-Referendum se desarrollan entre el 07 de Junio de 2012 y el 03 de Octubre de 2012.</p> <p>En cuanto a los beneficiarios que figuran en el Catastro Adicional 2 de agosto de 2012, 10 beneficiarios realizan la firma de este Convenio el día 24 de Octubre de 2012 y 1 beneficiario, realiza la firma del Convenio el 05 de Noviembre de 2012.</p> <p>Es necesario considerar los siguientes documentos: la Resolución Exenta N°78 del 23 de marzo de 2009, de la COREMA de Biobío, a través de la cual se establece el cambio de Titular y Representación Legal del proyecto “Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel”.</p> <p>Además el Plan de Compensación por Relocalización Habitacional, incluido en el Plan de Gestión Territorial (PGT), considera plazos máximos de 24 meses para todo el proceso, contados desde el inicio de la Concesión.</p> <p>En su respuesta N°2 al requerimiento N° 789/2013 de la SMA, el titular en su respuesta agrega lo siguiente: “... <i>dado que el sector en cuestión es parte de la modificación del By Pass Laraquete, estimamos necesario considerar como fecha de inicio para este sector la fecha de Resolución N°258, de 28.10.11, mediante la cual el SEA se pronunció indicando que</i></p>

Procedimientos y Etapas PGT	Plazos PGT	Actividades realizadas por el Titular	Cumplimiento Plazos
obligación de éste de desocupar íntegramente el inmueble expropiado en los plazos requeridos por el MOP, de tal forma que se puedan ejecutar las obras correspondientes.		<p>firma del Convenio Ad – Referéndum. <i>Las fechas de firma de dicho convenio son variables y se desarrollan entre el 07 de Junio de 2012 y el 03 de Octubre de 2012.</i> Dos beneficiarios Jefes de Hogar, figuran como no firmantes de dicho Convenio. De acuerdo a los antecedentes entregados por el Titular del Proyecto, han sido eliminados del Plan de Relocalización ya que “no cumplen con los requisitos y criterios exigidos por el MOP para continuar, según instrucciones del Inspector Fiscal”, no se indica fecha en la que se toma esta decisión, ni se indican cuáles son los requisitos que los beneficiarios excluidos del Plan de Relocalización no cumplen.</p> <p>De los 11 beneficiarios del Segundo Catastro Adicional, presentado en Agosto de 2012, en su Planilla Resumen, el Titular del Proyecto indica que todos ellos han realizado la firma del Convenio Ad – Referéndum. <i>10 beneficiarios realizan la firma de este Convenio el día 24 de Octubre de 2012 y 1 beneficiario, realiza la firma del Convenio el 05 de Noviembre de 2012.</i></p> <p><u>PENDIENTES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Titular no informa firma del “Anexo Banco Estado de Chile (BECH)”. - Titular informa firma de Convenio por parte de un Beneficiario, quien ha sido eliminado por no cumplir con los criterios establecidos por el MOP en el Plan de Relocalizados. - Titular no informa cuales son los requisitos incumplidos, que derivaron en la eliminación de 3 personas del listado de beneficiarios del Plan de Relocalizados. 	<p><i>dicha modificación no representa cambios que ameriten ser ingresados al SEIA, siendo la fecha de aprobación final del proyecto de Modificación del By Pass Laraquete, por parte del MOP el 14.12.12, mediante Ord. N°1303 del Inspector Fiscal”.</i></p> <p>De acuerdo a los plazos estipulados en el PGT, evaluado y aprobado mediante RCA N° 245/2008 y tomando en cuenta que de acuerdo a la R.E. N° 78 de 2009, se establece el cambio de titularidad desde el 23 de marzo de 2009, el plazo para implementar el Plan de Compensación por Relocalización Habitacional, sería el 23 de marzo de 2011. Por lo tanto la implementación de esta medida, tiene un retraso de 26 meses en relación al plazo establecido en RCA 245/2008 para implementar el “Plan de Compensación por Relocalización Habitacional”</p> <p>Es necesario considerar que los dos Catastros elaborados por el MOP y presentados por el titular en el marco del presente requerimiento, son enviados a través de ordinario MOP con fecha posterior al 23 de marzo de 2011.</p>
2. La Sociedad Concesionaria deberá protocolizar ante Notario Público el Convenio Ad-Referéndum, en un plazo de 10 días desde la suscripción de éste por parte del beneficiario.	10 días desde la suscripción del Convenio	El titular no Informa acciones en referencia a esta etapa del PGT.	Titular no adjunta antecedentes que permitan constatar la protocolización del Convenio Ad – Referéndum ante Notario Público, en el Plazo de 10 días desde la suscripción del Convenio, establecido en el Plan de Gestión Territorial (PGT).
3. La obligación de la Sociedad Concesionaria de	De Depósito del bono:	Dentro de los hitos relevantes informados por el titular en su respuesta N°1 al requerimiento N°789 del 20 de Marzo de 2013, se	De los beneficiarios identificados en el 1° Catastro de Arrendatarios y Allegados residentes en propiedades

Procedimientos y Etapas PGT	Plazos PGT	Actividades realizadas por el Titular	Cumplimiento Plazos
<p>pagar la cantidad indicada en el PGT, según la clasificación señalada en el catastro como compensación se llevará a cabo mediante el depósito de dicha suma, en una libreta de ahorro condicionada, de la cual sólo se podrá girar una vez que se acredite la adquisición de la nueva vivienda.</p>	<p>mes 6 a contar de inicio de concesión y no más allá de mes 9.</p>	<p>indican los “Depósitos realizados por la Sociedad Concesionaria en libretas de ahorro de cada uno de los beneficiarios”.</p> <p>El titular adjunta a la carta antes mencionada la Planilla Resumida “Catastro de Arrendatarios y/o allegados, residentes en lotes a expropiar, tramo by Pass Laraquete, Comuna de Arauco”, de acuerdo a lo indicado por el titular, esta Planilla ha sido confeccionada en base a los catastros realizados y entregados por el MOP y la Ilustre Municipalidad de Arauco, en esta planilla se individualiza a los beneficiados del plan.</p> <p>De acuerdo a los antecedentes contenidos en la Planilla Resumida presentada por el Titular del Proyecto, de los 14 beneficiados del Plan de Relocalización, Catastrados en Marzo de 2011, 11 de ellos han recibido el Depósito del Bono por parte de la Sociedad Concesionaria, <i>con fecha 28 de Noviembre de 2012</i>. Existen 3 personas que no figuran haber recibido el Bono: 2 beneficiarios excluidos del listado de beneficiarios del Plan de Relocalización, por no cumplir con los criterios establecidos por el MOP. 1 beneficiario pendiente por parte de la Sociedad Concesionaria.</p> <p>Con respecto a los 11 beneficiados incluidos en el 2° Catastro Adicional, de Agosto de 2012, 10 de ellos han recibido el Depósito del Bono por parte de la Sociedad Concesionaria <i>con fecha 14 y 16 de Enero de 2013</i>. Existe 1 persona que no recibe el bono, debido a que fue excluido del listado de Beneficiarios del Plan de Relocalización, por no cumplir con los criterios establecidos por el MOP.</p> <p>Los montos del Bono, se detallan para cada uno de los beneficiarios en la Planilla Resumida, en la columna: Monto Bono UF.</p>	<p>sujetas al Plan de expropiaciones del Sector de Laraquete, 11 figuran con el Bono Depositado con Fecha 28 de Noviembre de 2012. Uno de los beneficiarios figura con el bono como pendiente.</p> <p>De los beneficiarios identificados en el Catastro Adicional 2 de arrendatarios y/o allegados, diez de ellos han recibido en Depósito del Bono, entre las fechas 14 y 16 de Enero de 2013.</p> <p>Tomando en consideración, que de acuerdo a la R.E N°78 del 23 de marzo de 2009, a partir de este momento se formaliza la Concesión, la fecha en la que debiese estar depositado el bono de acuerdo a los plazos establecidos en el PGT corresponde al mes de Diciembre de 2009 (para los beneficiarios identificados en el 1° Catastro de Arrendatarios y/o allegados).</p>
<p>4. El concesionario deberá realizar el (los) depósito (s) en un plazo máximo de 45 días después de que el Inspector Fiscal le informe</p>	<p>Deposito Bono en Libreta de ahorro, deberá</p>	<p>El Titular informa dentro de las acciones desarrolladas, la “Anotación en el Libro de Obras, por parte del Inspector Fiscal, quien autoriza los depósitos en las libretas de ahorro de los beneficiarios”.</p> <p>De acuerdo a los antecedentes presentados por el titular en la</p>	<p>Para los beneficiarios identificados en el 1° Catastro de arrendatarios y/o allegados, se indica que los depósitos de los bonos han sido aprobados por el MOP con fecha 16 de Noviembre de 2012, a excepción de una beneficiaria, cuya aprobación se encuentra pendiente.</p>

Procedimientos y Etapas PGT	Plazos PGT	Actividades realizadas por el Titular	Cumplimiento Plazos
<p>por medio de Libro de Obras, que han sido recepcionados y verificados por el MOP los documentos que acrediten la existencia de una libreta de ahorro para la vivienda condicionada vigente a nombre del beneficiario, de acuerdo al Anexo BECH. En caso que el beneficiario no disponga del mínimo exigido por el banco para la apertura de la libreta, será el Titular quien dispondrá de esos recursos que se descontarán posteriormente del bono compensatorio. EL equipo profesional de apoyo podrá gestionar con el Banco Estado local un acuerdo para abrir libretas con el mínimo necesario.</p> <p>Para estos efectos, la suma de la cantidad indicada en el PGT, según la clasificación señalada en el catastro se pagará en su equivalente en pesos, de acuerdo al valor que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de protocolización del Convenio Ad – Referéndum de Pago de Compensación por Relocalización Habitacional.</p>	<p>realizarse en 45 días una vez que el Inspector fiscal aprueba los documentos</p>	<p>Planilla Resumida - que se construye a partir de los dos catastros realizados por el MOP para la Localidad de Laraquete en la Comuna de Arauco - el 1° Catastro de Marzo de 2011, presenta 14 beneficiarios. El 2° Catastro de Agosto de 2012, presenta 11 beneficiarios.</p> <p>De los 14 beneficiarios indicados en el 1° Catastro, para 11 de ellos se indica que el depósito bancario ha sido aprobado por el MOP, con <i>fecha 16 de noviembre de 2012</i>. Dos beneficiarios han sido eliminados por no cumplir con los criterios establecidos por el MOP en el Plan de Relocalizados. Para un beneficiario, continúa pendiente la aprobación del Depósito por parte de la Inspección Fiscal (IF) del MOP.</p> <p>De los 11 beneficiarios indicados en el 2° Catastro Adicional, todos cuentan con la aprobación del depósito bancario por parte del MOP, la fecha de esta aprobación se desarrolló entre el 04 y 11 de Enero del año 2013.</p>	<p>Para los beneficiarios indicados en el catastro adicional 2 de arrendatarios y/o allegados, se indica que los depósitos bancarios han sido aprobados por el MOP con fecha 14 y 16 de enero de 2013.</p> <p>Para el caso de los beneficiarios indicados en los dos Catastros de Arrendatarios y/o Allegados residentes en Lotes a Expropiar, la cantidad de días que transcurren entre la fecha en que el MOP Aprueba el Depósito y la Fecha en que la Sociedad Concesionaria Realiza el depósito de los bonos, no supera los 45 días estipulados en la PGT.</p>

Procedimiento Programa 2 “Asesoría legal y agronómica para la solución habitacional”

Corresponde a la asesoría profesional legal y agronómica necesaria para el proceso de compra de un predio y/o vivienda. Consiste en el apoyo a la búsqueda de alternativas de compra y su evaluación desde el punto de vista legal (estudio de títulos de dominio, compromisos de compraventa, escrituras, inscripciones Conservatorias y otros trámites relacionados) y perspectivas de producción agrícola según interés productivo del beneficiario.

Los costos asociados a documentos, impuestos, trámites de compraventa y otros, serán a cuenta del Titular.

La Sociedad Concesionaria, asesorará la compra de inmuebles, desde la búsqueda y evaluación de alternativas, hasta las correspondientes inscripciones conservatorias. Principios de las Soluciones: caso a caso, según interés y preferencias del grupo familiar, buscando mecanismos que permitan adelantar y facilitar el proceso de solución habitacional. De acuerdo al proyecto esbozado con cada hogar, se gestionarán soluciones factibles.

La Sociedad Concesionaria deberá proporcionar a su entero cargo, todos los recursos necesarios para cubrir los costos de la gestión de adquisición de la nueva vivienda a los beneficiarios del plan de compensación habitacional. Los tipos de gastos, en que deberá incurrir la Sociedad Concesionaria, asociados a cada pago del bono de compensación por beneficiario.

Si fuera pertinente se podrán establecer convenios con Notaría y Conservador de Bienes Raíces para establecer tarifas especiales cuando se trate de afectados en riesgo socioeconómico y/o con las Corporaciones de Asistencia Judicial para establecer Privilegios de Pobreza para disminuir los costos de Notaría y CBR.

Procedimientos y Etapas PGT	Plazos PGT	Actividades realizadas por el Titular	Cumplimiento Plazos
<p>1. Verificación catastro de hogares, condición de tenencia y riesgo socioeconómico.</p>	<p>De 6 a 24 meses desde el inicio de la concesión. Eventualmente se podrían realizar traslados anticipados, de común acuerdo entre las partes, con procesos de compra venta en curso, donde las soluciones habitacionales podrían quedar finiquitadas, es decir, debidamente inscritas en el Conservador de bienes Raíces, con posterioridad al mes 24.</p>	<p>El titular adjunta a su respuesta al Requerimiento realizado por la SMA, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ordinario N° 356 (26 de abril de 2011) de Inspector Fiscal Concesión Ruta 160, a sr. Gerente General de Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A. el cual adjunta “Catastro de Hogares Residentes Proyecto Concesión Ruta 160 Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel, Sector Laraquete, Comuna de Arauco”. Este Catastro, elaborado en Marzo de 2011, caracteriza a los 14 grupos familiares de allegados o arrendatarios residentes en las propiedades del programa de Expropiación de la concesión del Proyecto. - Ordinario N° 1085 (12 octubre de 2012) de Inspector Fiscal Concesión Ruta 160, a Sr. Gerente General de S.C. Acciona Concesiones Ruta 160 S.A. que adjunta el “Catastro adicional 2 de allegados de Laraquete”, indicando que se proceda con la implementación del Plan de Relocalización. Este Catastro elaborado en Agosto de 2012, presenta a los 11 grupos familiares de allegados o arrendatarios residentes en las propiedades del Programa de Expropiación de la concesión del Proyecto. <p>Ambos catastros fueron levantados por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y posteriormente aprobados por la Municipalidad de Arauco, como consta en los pies de firma.</p> <p>Los dos Catastros presentados por el Titular y elaborados por el Ministerio de</p>	<p>Las fechas de realización de los dos catastros de Arrendatarios y/o allegados residentes en propiedades del programa de Expropiación de la Concesión Proyecto “Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel” Sector Laraquete – Comuna de Arauco, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer catastro con fecha Marzo de 2011, enviado por el Inspector fiscal de la Concesión Ruta 160 a la S.C. Acciona Concesiones S.A. con fecha 26 de abril de 2011, se indica que este Catastro complementa la lista de beneficiarios del Catastro para la Comuna de Arauco, enviado anteriormente mediante Ord. N°712 de fecha 10-12-2010. Este Catastro Inicial no es adjuntado por el titular del Proyecto en el marco del presente requerimiento de información. - Catastro Adicional 2, con fecha Agosto 2012, enviado por el Inspector Fiscal de la Concesión Ruta 160, a la S.C. Acciona Concesiones con fecha 12-10-2012.

Procedimientos y Etapas PGT	Plazos PGT	Actividades realizadas por el Titular	Cumplimiento Plazos
		<p>Obras Públicas presentan un listado de las Propiedades sujetas al Programa de Expropiación de la Concesión del Proyecto "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel", indicando los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de Lote. - Número de ROL - Dirección - Nombre del propietario. - Grupo familiar residente del Propietario. - Grupo familiar de Allegados o Arrendatarios (Indicando la condición del ocupante, los integrantes del grupo familiar, su relación de parentesco, edades de integrantes del grupo familiar, observaciones y categoría del Hogar). <p>De esta forma los catastros presentados muestran la condición de tenencia de los ocupantes de los predios.</p> <p><u>PENDIENTE:</u></p> <p>El Titular de la Sociedad Concesionaria no presenta un documento en el cual se realice un diagnóstico o estudio, que permita cuantificar la situación económica (riesgo económico) de las familias afectas al Plan de Relocalización.</p>	<p>La R.E N°78/2009, de CONAMA Región BíoBío, establece cambio de titularidad de la Concesión Ruta 160, a la Sociedad Concesionaria Acciona S.A. e 23 de marzo de 2009.</p> <p>Los 24 meses de plazo estipulados para la implementación del Programa N°2 de PGT, se cumplen el 23 de marzo de 2011.</p> <p>Ambos catastros son enviados a la Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones S.A. con posteridad a dicho plazo.</p>
<p>2. Establecer mecanismos que faciliten la gestión de soluciones, se podrá por ejemplo establecer un Programa de Recepción de Ofertas de predios, mediante convenios de cooperación con las municipalidades respectivas para establecer compromisos de compraventa, en condiciones económicas justas para las partes. Así como realizar gestiones ante el MINVU y SERVIU</p>	<p>De 6 a 24 meses desde el inicio de la concesión.</p>	<p>El titular, en la respuesta N°2 a este Requerimiento, informa sobre los nuevos terrenos y las condiciones de relocalización, al respecto se indica que <i>"se realizan trámites para la compra de propiedades tanto en forma individual como colectiva, por parte de los beneficiarios y con la asistencia y asesoría de la Sociedad Concesionaria", el titular indica además que para la búsqueda de las propiedades a comprar se consideran las solicitudes de los vecinos, "dentro de los alcances y montos de Compensación considerados en el Plan de Relocalizados aprobado por el MOP"</i>.</p> <p>Respecto de las compras que se están realizando en la Localidad de Laraquete, se tienen las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compra colectiva de terreno en la localidad de Laraquete, sector El Pinar, que considera a 10 beneficiarios, el titular indica que "... la Sociedad Concesionaria está realizando a su cargo y costo el proyecto de loteo del terreno mencionado para que cada beneficiario cuente con 	<p>El plazo estipulado para dar cumplimiento al Programa N°2 del PGT, es de 6 a 24 meses desde el inicio de la Concesión, los 24 meses desde el inicio de la Concesión se cumplen el día 23 de marzo de 2011.</p> <p>De acuerdo a los antecedentes presentados por el titular, en relación al desarrollo de la etapa de establecimiento de los mecanismos de gestión de soluciones y de apoyo a los beneficiarios en la compra de propiedades, estas acciones se están realizando con posteridad al vencimiento del plazo establecido en el PGT.</p>

Procedimientos y Etapas PGT	Plazos PGT	Actividades realizadas por el Titular	Cumplimiento Plazos
<p>Provincial para la postulación y obtención de subsidios habitacionales.</p> <p>Asistencia en la búsqueda de alternativas de compra (corretaje de propiedades).</p>		<p>una propiedad en forma individual”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compra colectiva de terreno en localidad de Laraquete, sector ribera derecha de Estero El Molino, que considera 8 beneficiarios (fase de regularización de la documentación de la propiedad). - Existen 4 beneficiarios, con los cuales se gestiona, con ayuda de la Concesionaria, su relocalización en forma individual. 	
<p>3. Evaluación agronómica de predios según interés productivo del afectado (si correspondiere).</p>	<p>De 6 a 24 meses desde el inicio de la concesión.</p>	<p>El titular dentro de la Carta SCR 160 – 0145/13 no adjunta antecedentes o documentos que permitan corroborar el cumplimiento de esta etapa del Programa N°2</p>	<p>El titular dentro de la Carta SCR 160 – 0145/13 no adjunta antecedentes o documentos que permitan corroborar el cumplimiento de esta etapa del Programa N°2</p>
<p>4. Informes de títulos por 10 años (sólo por concepto de antecedentes que se requieren del Conservador Bienes Raíces, Notaría y archivo judicial).</p>	<p>De 6 a 24 meses desde el inicio de la concesión.</p>	<p>El titular dentro de la Carta SCR 160 – 0145/13 no adjunta antecedentes o documentos que permitan corroborar el cumplimiento de esta etapa del Programa N°2</p>	<p>El titular dentro de la Carta SCR 160 – 0145/13 no adjunta antecedentes o documentos que permitan corroborar el cumplimiento de esta etapa del Programa N°2</p>
<p>5. Escritura e Inscripción en Conservador Bienes Raíces, con certificados de Vigencia, Hipoteca y Prohibiciones (sólo por concepto de honorarios de la Notaría y de CBR).</p>	<p>De 6 a 24 meses desde el inicio de la concesión.</p>	<p>El titular dentro de la Carta SCR 160 – 0145/13 no adjunta antecedentes o documentos que permitan corroborar el cumplimiento de esta etapa del Programa N°2</p>	<p>El titular dentro de la Carta SCR 160 – 0145/13 no adjunta antecedentes o documentos que permitan corroborar el cumplimiento de esta etapa del Programa N°2</p>

Procedimiento Programa 3 “Reuniones de Coordinación e Información”

En el caso que se requiera apoyo de información y canalización de consultas respecto a este proceso y durante el mismo, contarán con la asistencia profesional correspondiente en coordinación con el equipo que ejecute el presente Plan.

El apoyo profesional garantiza a los futuros compradores la realización de una compra segura, debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces, y por otra garantiza al Titular que los recursos destinados a la implementación de estas medidas se realicen en forma exitosa y cumplan con el objetivo de restituir y mejorar las condiciones de propiedad y/o vivienda y su habitabilidad.

Procedimientos y Etapas PGT	Plazos PGT	Actividades realizadas por el Titular	Cumplimiento Plazos
<p>1. Se realizarán talleres colectivos y reuniones personales. En casos particulares y de ser necesario se canalizarán las consultas de los afectados hacia el equipo de compensación por relocalización habitacional, con el fin de informar los procedimientos del proceso, de las etapas y modalidades de este.</p>	<p>Durante todo el periodo de construcción. Con un plazo máximo de 24 meses a contar del inicio de la etapa de operación.</p>	<p>El titular adjunta la Planilla Resumen “Catastro de Arrendatarios y/o allegados, residentes en lotes a expropiar, tramo By Pass Laraquete, Comuna de Arauco”, de acuerdo a lo indicado por el titular, esta Planilla ha sido confeccionada en base a los catastros realizados y entregados por el MOP y la Ilustre Municipalidad de Arauco, en esta planilla se individualiza a los beneficiados del plan.</p> <p>De acuerdo a la información entregada por el titular en la Planilla de Resumen, se observa que, para los 14 beneficiarios del 1° “Catastro de Hogares Residentes Proyecto Concesión Ruta 160 Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel, Sector Laraquete, Comuna de Arauco”, 12 de ellos participaron de una primera charla informativa desarrollada el día 30 de Mayo de 2012. Existen dos personas de este catastro que, de acuerdo a los antecedentes entregados por el Titular del Proyecto, han sido eliminados del Plan de Relocalización ya que “no cumplen con los requisitos y criterios exigidos por el MOP para continuar, según instrucciones del Inspector Fiscal”, no se indica fecha, en la que se toma esta decisión, tampoco se presenta documentos que corroboren la realización de esta acción.</p> <p>De los 11 beneficiarios individualizados en el 2° Catastro: “Catastro adicional 2 de allegados de Laraquete”, 9 de ellos participaron de una Primera Charla Informativa desarrollada el 22 de Octubre de 2012. Existe una persona que de acuerdo a los antecedentes entregados por el Titular del Proyecto, ha sido eliminado del Plan de Relocalización ya que “no cumple con los requisitos y criterios exigidos por el MOP para continuar, según instrucciones del Inspector Fiscal”, no se indica fecha, en la que se toma esta decisión, tampoco se presenta documentos que corroboren la realización de esta acción. Además un beneficiario no figura dentro de los beneficiarios que recibieron esta charla, de acuerdo a la Planilla Resumida, entregada por el Titular del Proyecto.</p> <p><u>PENDIENTE:</u> La Planilla Resumida presentada por el titular, sólo da cuenta de la realización de una actividad, denominada “Primera Charla Informativa” con cada uno de los beneficiarios del Plan de Relocalización.</p> <p>El Titular del Proyecto, no adjunta medios de verificación que permitan constatar la existencia de listados de asistencia, actas de la reunión o registro fotográfico.</p>	<p>Para los beneficiarios indicados en el 1° Catastro de Arrendatarios y/o Allegados, la Primera Charla Informativa se realizó con fecha 30 de mayo de 2012.</p> <p>Para los beneficiarios indicados en el Catastro Adicional 2 de Arrendatarios y/o Allegados. La Primera Charla Informativa se realizó el 22 de octubre de 2012, existiendo un beneficiario no excluido de los catastros que no ha recibido dicha charla.</p>

Procedimiento Programa 4 “Traslado de familias”

El Titular dispondrá de los recursos y medios necesarios para que todas las familias sean trasladadas a su nuevo lugar de residencia.

El traslado quedará sujeto a un radio promedio de 20 Km. En el caso que el destino final quedé fuera de esta área de cobertura, los gastos adicionales asociados al traslado serán de responsabilidad del afectado, cubriéndose sólo el costo equivalente a 20 km, pagado directamente al que realice dicho traslado.

Procedimientos y Etapas PGT	Plazos PGT	Actividades realizadas por el Titular	Cumplimiento Plazos
<p>1. En la medida que los erradicados encuentren solución habitacional se programarán los traslados, caso a caso, a sus nuevos lugares de residencia. El traslado deberá ser solicitado con un mínimo de 30 días de anticipación para su coordinación y programación, mediante una ficha especialmente diseñada para dichos fines.</p>	<p>Según soluciones caso a caso, dentro de un plazo estimado de 6 a 24 meses.</p>	<p>Entre los antecedentes aportados por el titular en la Planilla Resumen, destaca la columna “Fecha Salida Predio Según Convenio”.</p> <p>De acuerdo a esta planilla, las fechas programadas para la salida de sus predios por parte de las 14 familias consignadas en el 1° Catastro de fecha Marzo 2011, corresponde al 30 de noviembre de 2012.</p> <p>Las fechas programas de salida de sus predios para 10 familias consignadas en el 2° catastro Adicional de Agosto de 2012, corresponde al 25 de enero de 2013, a excepción de 1 beneficiario, cuya fecha de salida del predio corresponde al 05 de Febrero de 2013.</p> <p><u>PENDIENTES:</u></p> <p>El titular no presenta documentación que permita constatar la solicitud de traslados.</p> <p>Tampoco se adjunta formato de ficha de traslado.</p>	<p>Para los beneficiarios consignados en el 1° Catastro, se indica que la Fecha de salida del Predio, de acuerdo al Convenio (Ad – Referendum) corresponde al 30 de noviembre de 2012.</p> <p>Para los beneficiarios consignados en el Catastro Adicional 2 de Arrendatarios y/o Allegados, se indica que la fecha de salida del predio según Convenio corresponde al 25 de enero de 2013, exepcto para uno de los beneficiarios que tiene fecha de salida del predio para el 05 de febrero de 2013.</p> <p>Respecto de la materialización del Traslado de Familias, el Titular del Proyecto indica que <i>“Respecto del requerimiento de informar detallando los aspectos relativos a la toma de posesión material de los terrenos necesarios para la construcción, la Sociedad concesionaria no ha recibido la notificación del MOP para comparecer al acto de ingreso al terreno a entregar... sólo se hace ingreso a terreno cuando los Juzgados previa comprobación del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la Ley, decreta la fecha de Posesión Material lo cual se notifica a la Sociedad Concesionaria con al menos 2 días hábiles de antelación según se establece en las Bases de Licitación del Contrato”</i>.</p> <p>Es necesario considerar que el titular informa en respuesta a este requerimiento de información las diferentes las situaciones de compra para los beneficiarios del Plan de Relocalización. Actualmente las gestiones de compra se están desarrollando.</p>

Procedimientos y Etapas PGT	Plazos PGT	Actividades realizadas por el Titular	Cumplimiento Plazos
2. El traslado se podrá hacer en dos etapas máximo por hogar, una para el traslado de materiales de construcción y/o de infraestructura predial para que los afectados puedan iniciar la construcción de su nueva vivienda; y el segundo para el traslado definitivo de la familia con todos sus bienes, enseres.	Según soluciones caso a caso, dentro de un plazo estimado de 6 a 24 meses.	El titular no entrega antecedentes que permitan constatar la ejecución de esta etapa del Programa 4 del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional.	El titular no entrega antecedentes que permitan constatar la ejecución de esta etapa del Programa 4 del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional.
3. Establecimiento de acuerdo definitivo para traslados (Ficha de solicitud).	Según soluciones caso a caso, dentro de un plazo estimado de 6 a 24 meses.	El titular no entrega antecedentes que permitan constatar la ejecución de esta etapa del Programa 4 del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional.	El titular no entrega antecedentes que permitan constatar la ejecución de esta etapa del Programa 4 del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional.
4. Coordinación y programación del día del traslado.	Según soluciones caso a caso, dentro de un plazo estimado de 6 a 24 meses.	El titular no entrega antecedentes que permitan constatar la ejecución de esta etapa del Programa 4 del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional.	El titular no entrega antecedentes que permitan constatar la ejecución de esta etapa del Programa 4 del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional.
5. Notificación escrita a la familia, con la fecha definitiva de traslado	Según soluciones caso a caso, dentro de un plazo estimado de 6 a 24 meses.	El titular no entrega antecedentes que permitan constatar la ejecución de esta etapa del Programa 4 del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional.	El titular no entrega antecedentes que permitan constatar la ejecución de esta etapa del Programa 4 del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional.
6. Traslados (mudanza)	Según soluciones caso a caso, dentro de un plazo estimado de 6 a 24 meses.	El titular no entrega antecedentes que permitan constatar la ejecución de esta etapa del Programa 4 del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional.	El titular no entrega antecedentes que permitan constatar la ejecución de esta etapa del Programa 4 del Plan de Compensación por Relocalización Habitacional.

ANEXO 2

Planilla Resumen Catastros de Arrendatarios y/o Allegados residentes en propiedades a expropiar, sector Laraquete Comuna de Arauco.

	N°	Beneficiario(a) (Jefe de Hogar)	Recepción Catastro IF	1° Charla Informativa	Firma Convenio	Apertura Libreta	Monto Bono UF	Fecha MOP Aprueba Depósito	Fecha SC Depósito Bono	Fecha Salida Predio Según Convenio	Tipo de Compra
CATASTRO ARRENDATARIOS Y ALLEGADOS	1	Cristian Tapia Molina	26-abr-11	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	2	David Cruces Pino	26-abr-11	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	3	Víctor Hugo Sáez Ramírez	26-abr-11	30-may-12	13-ago-12	13-nov-02	300	16-nov-12	28-nov-12	30-nov-12	C
	4	Juan Muñoz Alarcón	26-abr-11	30-may-12	22-ago-12	27-feb-12	300	16-nov-12	28-nov-12	30-nov-12	C
	5	Cecilia del Carmen Torres Alarcón	26-abr-11	30-may-12	08-ago-12	17-dic-02	300	16-nov-12	28-nov-12	30-nov-12	C
	6	Alejandro Maza Tolosa	26-abr-11	30-may-12	03-oct-12	23-sep-09	300	16-nov-12	28-nov-12	30-nov-12	C
	7	Rafael Antonio Castro Hidalgo	26-abr-11	30-may-12	10-jul-12	13-ago-12	300	16-nov-12	28-nov-12	30-nov-12	I
	8	Leónidas Alberto Luna Ponce	26-abr-11	30-may-12	10-jul-12	16-ene-12	300	16-nov-12	28-nov-12	30-nov-12	I
	9	Claudia Margarejo Valencia	26-abr-11	30-may-12	08-ago-12	24-feb-12	300	16-nov-12	28-nov-12	30-nov-12	C
	10	Natali Placencia Carvallo	26-abr-11	30-may-12	08-ago-12	12-mar-12	300	Pendiente IF	Pendiente SC	30-nov-12	I
	11	Héctor Bernardo Jara Insunza	26-abr-11	30-may-12	17-ago-12	17-ago-12	200	16-nov-12	28-nov-12	30-nov-12	C
	12	Gloria del Pilar Torres Placencia	26-abr-11	30-may-12	08-ago-12	11-abr-05	300	16-nov-12	28-nov-12	30-nov-12	C
	13	Pablo Alexis Torres Placencia	26-abr-11	30-may-12	07-jun-12	07-jun-12	300	16-nov-12	28-nov-12	30-nov-12	C
	14	Eduardo Francisco Melgarejo Valencia	26-abr-11	30-may-12	08-ago-12	01-dic-03	300	16-nov-12	28-nov-12	30-nov-12	I
CATASTRO ADICIONAL 2 ARRENDATARIOS Y ALLEGADOS	1	Sención del Carmen Alarcón Carrillo	12-oct-12	22-oct-12	24-oct-12	24-oct-12	300	04-ene-13	14-ene-13	25-ene-13	C
	2	Pedro Juan Alarcón Carrillo	12-oct-12	22-oct-12	24-oct-12	24-oct-12	300	11-ene-13	16-ene-13	25-ene-13	C
	3	María Cristina Alarcón Carrillo	12-oct-12	22-oct-12	24-oct-12	16-dic-02	300	04-ene-13	14-ene-13	25-ene-13	C
	4	Ernestina Alarcón Carrillo	12-oct-12	22-oct-12	24-oct-12	24-oct-12	300	04-ene-13	14-ene-13	25-ene-13	C
	5	Oscar Osvaldo Chávez Oper	12-oct-12		05-nov-12	05-nov-12	300	11-ene-13	16-ene-13	05-feb-13	C
	6	Juan Carlos Margarejo Valencia	12-oct-12	22-oct-12	24-oct-12	24-oct-12	300	04-ene-13	14-ene-13	25-ene-13	C
	7	Ana Belén Margarejo Márquez	12-oct-12	22-oct-12	24-oct-12	06-feb-12	300	04-ene-13	14-ene-13	25-ene-13	C
	8	Juan Esteban Placencia Garrido	12-oct-12	22-oct-12	24-oct-12	24-oct-12	300	04-ene-13	14-ene-13	25-ene-13	C
	9	Carolina Saray Placencia Garrido	12-oct-12	22-oct-12	24-oct-12	09-nov-07	300	04-ene-13	14-ene-13	25-ene-13	C
	10	Iván Enrique Torres Flores	12-oct-12	-	24-oct-12	08-sep-08	300	04-ene-13	N/A	N/A	N/A
	11	Valeska Andrea Salamanca Muñoz	12-oct-12	22-oct-12	24-oct-12	01-mar-11	300	04-ene-13	14-ene-13	25-ene-13	C

C Compra Colectiva

I Compra Individual

Eliminados por no cumplir con los criterios establecidos por el MOP en el Plan de Relocalizados.

Libretas abiertas con anterioridad por beneficiarios.

Pendientes

ANEXOS 3



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM N° 129/2013

DE : JEFE DE UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

A : ANGÉLICA MEDINA, FISCALIZACIÓN

MAT. : Remite Antecedentes

FECHA : 04 JUNIO 2013

De mi consideración:

De acuerdo a solicitud formulada, notifico información relativa al estado del envío de información requerida por la Resolución Exenta N° 574, de 2 de octubre de 2012, de esta Superintendencia (en adelante, "Resolución 574"), asociada al titular **SOCIEDAD CONCESIONARIA CONCESIONES RUTA 160 S.A.** En relación a lo anterior, se informa lo siguiente:

SOCIEDAD CONCESIONARIA CONCESIONES RUTA 160 S.A.

El Formulario asociado a la recepción de los antecedentes requeridos según Resolución 574, se encuentra en estado de "Enviado" a través del sistema y recepcionado con fecha 18/12/2012, debidamente firmado por el representante legal.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.

MIRELLA MARIN MARIN
JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA
Superintendencia del Medio Ambiente